

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDIOTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de el coriza gangrenoso en el término municipal de Merindad de Montija, en las circunstancias siguientes:

Sitio en que radican los animales enfermos: En la zona que se declara infecta.

Zona que se declara infecta: El poblado de Gayangos.

Zona que se declara neutra: Una faja de 200 metros todo alrededor de la anterior zona infecta, a la que no podrán tener acceso los animales enfermos ni los sanos que sean de especie receptible.

Zona que se declara sospechosa: Una faja de 1000 metros todo alrededor de la zona neutra.

Medidas que se deberán poner en práctica: Todas las comprendidas en el capítulo XX del mencionado Reglamento de Epizootias.

Las Autoridades municipales y sanitarias, los funcionarios y demás personas interesadas, deberán cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en éstas se señalan, debiendo denunciarme a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias.

Burgos 7 de noviembre de 1932.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 6 de octubre de 1932.

Que pase a informe del Sr. Director de Obras provinciales un ofi-

cio del Sr. Alcalde de Galarde, interesando se ordene el replanteo de un camino vecinal que afecta al mismo.

Que pase a informe de la Comisión de Beneficencia un oficio del Sr. Médico de la Casa de Maternidad, indicando la conveniencia de enviar a la enfermera de la Inclusa, Raimunda Santamaria, a los cursos de enseñanza que se dan en Madrid.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Interventor, participando que había empezado a prestar sus servicios de Agente cobrador del impuesto de cédulas personales don Angel Arconada del Val, nombrado por el Sr. Presidente.

Acceder a lo solicitado por doña Casimira Fernández, sobre que se deje sin efecto el procedimiento de apremio seguido por suponer que no se había provisto de la cédula personal.

Acceder a lo solicitado por D. Mariano Cáceres sobre que se le cobre sin recargo la cédula del año 1931.

Prorrogar por un mes la licencia que viene disfrutando por enfermo el Tenedor de Libros de la Corporación, D. Juan Antonio Sánchez de Castro.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja, expresando su reconocimiento por la subvención concedida para el VII Homenaje a la Vejez.

Quedar enterada de otro oficio del mismo Sr. Presidente, participando que había recibido el acuerdo de esta Comisión, designando a don Luis Garcia Lozano para representar a la Diputación como entidad fundadora en el Consejo Directivo de la Caja.

Que pase a informe de la Comisión de Enseñanza una instancia de D. Angel Ramos del Cerro, solicitando que en atención a su actuación en las oposiciones a la pensión vacante en esta Diputación para estudios de Facultad, se le conceda otra.

Adherirse a la petición de la Diputación de Alicante, solicitando se releve a las Diputaciones provinciales de todas las cargas que vienen haciendo efectivas y que no guardan relación con dichas Corporaciones.

Que se anuncie un concurso para la adquisición de una máquina de imprimir con destino a la Imprenta provincial.

Quedar enterada de una Orden del Ministerio de Obras Públicas, publicada en la *Gaceta de Madrid*, relacionada con las gratificaciones que ha venido disfrutando el personal de Vías y Obras de las Diputaciones.

Que por la Comisión de Beneficencia, en unión del Sr. Arquitecto, se gire una visita a los locales que han quedado desalojados en el antiguo Colegio de sordo-mudos.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia, participando que había empezado a hacer uso del mes de permiso que le fué concedido.

Quedar enterada con sentimiento de haber fallecido D. Angel Enciso, Médico agregado al servicio de Cirugía del Hospital provincial y que por conducto del Médico Cirujano se envíe el pésame a la familia.

Quedar enterada de las entradas de asilados en los distintos Establecimientos de Beneficencia.

Que se den las gracias a los Vocales del Tribunal de oposiciones a una pensión para estudios de facultad por su acertada actuación en el mismo.

Quedar enterada de haber ofrecido sus servicios el Cirujano dentista D. Antonio Díez, sucesor de Navarro, y que se le den las gracias por su atención.

Quedar enterada de haber asistido el Sr. Presidente a la inauguración de los cursos en los distintos Centros de Enseñanza.

Facultar a los Ponentes de Beneficencia para que cuando lo estimen

conveniente dispongan se lleven a efecto veladas o sesiones de cine en los Establecimientos de Beneficencia para distracción de los acogidos.

Aprobar la determinación del señor Presidente por la que dispuso que se obsequiase con un banquete oficial a S. E. el Sr. Presidente de la República.

Quedar enterada de la visita realizada a Oña por los Sres. Presidente, Vega, Pagazaurtundúa y el Arquitecto provincial, con el fin de ver si es susceptible de habilitar para Manicomio el Monasterio de San Salvador de aquella villa.

Declarar desierta la beca para cursar la segunda enseñanza o la carrera del Magisterio que la Diputación concede a los asilados de la Casa de Caridad.

Adjudicar a D. Jaime Santamaria la pensión vacante para cursar estudios de Facultad.

Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal de Cigüenza a la Estación de Vallejo de Sotocueva, y la del de Villariego a la carretera de Madrid a Francia.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación del firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia.

Aprobar las nóminas de gratificaciones y dietas devengadas por el personal facultativo de la Dirección de Obras y Vías provinciales por la inspección de caminos vecinales.

Entregar a Demetrio de las Heras, de Mozoncillo de Juarros, su hijo Mariano, asilado en la Casa de Caridad y a Venancio Herrera, de Sotragero, su hijo Marciano.

Recluir en la Casa de Salud de Santa Agueda, por cuenta de los fondos provinciales, a Felisa López, de Villarcayo.

Admitir en la Casa de Caridad a varios aspirantes que lo tenían solicitado.

Aprobar varios apéndices al padrón de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual.

Aprobar la nómina de la gratificación que corresponde percibir a los Sres. Interventor y Depositario de fondos provinciales con cargo al presupuesto extraordinario para construcción de caminos vecinales.

Que se ponga en ejecución el acuerdo de esta Corporación sobre habilitación de créditos, fecha 13 de septiembre último.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Burgos 13 de octubre de 1932.—El Presidente, Luis García Lozano.—El Secretario, Pedro J. García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Licenciado D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo,

Certifico: que en el recurso electoral promovido por D. José Arribas Miguel, casado, mayor de edad, vecino de Aranda de Duero, se ha dictado el siguiente

Auto número 12.—Burgos 7 de octubre de 1932.—Señores: Excelentísimo Sr. Presidente, D. Manuel Gómez Pedreira; Magistrados, don José de Juana Velasco y D. Alfredo Alvarez Sancha; Vocales, Excelentísimo Sr. D. Santiago Neve Gutiérrez y D. Baldomero Amézaga Martínez.

Resultando: que por D. José Arribas Miguel, mayor de edad, casado, vecino de Aranda de Duero, pidiendo se informase favorablemente su inclusión en el Censo electoral, en cuyas listas no figura, a pesar de ser natural y vecino de Aranda de Duero, solicitud que fué informada favorablemente a la inclusión interesada por decir ciertas las alegaciones del interesado: Desestimada tal petición por resolución de la Jefatura provincial de Estadística, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 228, del 27 del mes pasado, basada en que el interesado figura, sin segundo apellido, en la relación de deudores a fondos públicos, remitida por la Delegación de Hacienda, sin rectificación posterior, de esta resolución se recurrió por el interesado en escrito ingresado en esta Audiencia en 4 del corriente mes de octubre, alegando que considera injusta tal resolución. Se reclamó el expediente y se tramitó el recurso en forma, trayendo a la vista las listas de deudores y de electores, y se señaló la vista para el día de ayer, en que tuvo lugar, con asistencia del señor Fiscal de este Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

Considerando: que no pudiendo ser electores los deudores de fondos públicos, a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero, número quinto de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, y apareciendo como tal, aunque sin segundo apellido, el recurrente, en las listas remitidas por la Delegación de Hacienda, sin que por él y en tiempo oportuno se justificase, cual le incumbía, que tal deudor no era él, o que habiéndolo sido, dejó de serlo.

Considerando: que no es de apreciar temeridad ni mala fe en cuanto a costas,

Confirmamos la resolución del Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, que declaró excluido de las listas electorales de Aranda de Duero a D. José Arribas Miguel, con declaración de las costas de oficio.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la tablilla de anuncios de esta Audiencia, y notifíquese inmediatamente al Sr. Jefe de Estadística de esta provincia, con devolución del expediente.

Lo acordaron y firman los señores del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, de que yo el Secretario certifico.—Manuel Gómez.—José de Juana.—Alfredo Alvarez.—Santiago Neve.—Baldomero Amézaga. = Rubricados. = Ante mí, F. Javier Tornos.—Rubricado.

Y para que conste expido la presente que firmo en Burgos a 8 de octubre de 1932.—F. Javier Tornos.

Burgos.

D. Alfonso Andrade y de Carlos, interino Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por el presente, que expido en méritos del sumario número 491 de 1932 sobre robo, se cita a un obrero, cuyo nombre, domicilio y sitio donde trabaja se ignora, que entregó en calidad de depósito al dueño del Ventorro Madre Juana, de esta ciudad una maleta para que se la guardara, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado de instrucción a declarar y además se le instruye a dicho obrero del derecho que en dicha causa le concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Burgos 5 de noviembre de 1932.—Alfonso Andrade.—El Secretario, P. S., Eugenio Baraibar.

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos que se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisi-

ción, los cuales la fueron sustraídos el día 14 de septiembre último a D.^a Isabel Vela. en esta villa, y por cuyo hecho se sigue sumario con el número 122 de 1932.

Relación de lo sustraído.

Un aderezo completo.

Un par de pendientes con brillantes.

Dos pares de oro y otro par más inferior.

Cuatro pulseras, tres de oro y una de platino.

Seis anillos de oro con diamantes y dibujos, uno denominado lanzadera.

Dos medallones de oro; uno con la imagen de San Antonio, de tamaño y forma de un duro, otro ovalado por arriba, cuadrado por abajo y con piedras encarnadas.

Cinco cadenas de oro; tres de cuello, una de reloj de señora y otra de abanico.

Tres rosarios de nácar, uno de plata. otro de plata sobredorada y otro de oro.

Un guardapelo antiguo, de oro, con piedras preciosas.

Varias alhajas rotas, cadenas y medallas de plata.

Un pendiente de plata o platino.

Varios armazones de gafas de oro.

Unos gemelos de teatro.

Una cruz con perlas.

Un estuche con pala, trinchante y tenedor de plata con mango labrado.

Dos docenas de cubiertos de plata con cazo y cucharas.

Dieciséis cucharillas de plata.

Una americana negra.

Una trinchera con manchas de hierro.

Doscientas pesetas en metálico.

Dado en Aranda de Duero a 28 de octubre de 1932.—Salvador Sánchez Terán.—Angel Alonso.

Belorado.

D. Manuel Cejador López, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: que en los autos de juicio ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Terencio Juárez, en nombre de D.^a María Natividad Martínez de Simón, viuda de D. Pedro Martínez Villanueva, vecina de Pradoluengo, contra D. Victor Alonso Arrate, de igual vecindad, sobre reclamación de 7.500 pesetas de principal y 1.500 para intereses legales y costas, calculadas por ahora, se sacan a pública y segunda subasta y con la rebaja del 25 por 100, los bienes semovientes y muebles que a continuación se describen, con su avalúo, que asciende en total a la suma de 7.055 pesetas.

Un macho de pelo negro, de siete cuartas de alzada, cerrado, de 13 a 14 años de edad, tasado en 500 pesetas.

Una cabra de ocho años, blanquecina, con cuernos, de estatura corriente, en 70.

Un carro de varas, bastante usado, para conducir paquetes y otros efectos, con dos ruedas herradas, descubierto y sin varillaje a los lados, en 215.

Una cómoda de madera de chopo, con cuatro cajones, de un metro y diez centímetros de alta, un metro de ancha y 46 centímetros de fondo, en 65.

Otra cómoda de madera de chopo, con dos puertas en la parte inferior y un cajón en la superior, de un metro y diez centímetros de alta, uno de ancha y 46 centímetros de fondo, en 135.

Un aparador de madera de chopo, de dos cuerpos, destinado la parte superior para guardar loza y la inferior para ropa de uso diario, de dos metros y cinco centímetros de altura, 86 centímetros de ancho y 50 de fondo, en 70.

Una camioneta marca «Dogge», matriculada en Logroño, número 1.044, de 23 caballos, color verde, con una inscripción en la que se lee «Transportes Victor Alonso», en 6.000.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 1.º de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, y se previene por el presente a los licitadores, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta, hecha la rebaja del 25 por 100 del mismo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Belorado a 8 de noviembre de 1932.—Manuel Cejador.—Ante mí, Antonio Ortiz.

Castrogeriz.

D. Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en las diligencias que instruyo en expediente de exacción de multa impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a Filiberto Barona Castrillo, vecino de Villasilos, se sacan a segunda subasta los bienes que le fueron embargados, por término de ocho días, consistentes en ocho fanegas de trigo, tasadas en 144 pesetas, por no haber asistido licitadores a la primera, con la rebaja del 20 por 100 de su valor, sirviendo de condiciones a los licitadores que quieran tomar parte en ella, y la que tendrá lugar el día 29 del corriente mes, las mismas que se insertan en el anuncio publicado con este mismo fin en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de fecha 27 del pasado mes de octubre.

Castrogeriz 7 de noviembre de 1932.—El Juez de instrucción, Antonio Villa.—El Secretario accidental, Jesús del Río.

Salas de los Infantes

D. José María Francés Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, emanada del sumario número 31 de 1931 por hurto de una cordera, se acordó sacar a la venta en pública subasta por término de treinta días, los bienes inmuebles que a continuación se describen, embargados como de la propiedad de Pilar Medel Izquierdo.

Bienes inmuebles.

Una tierra en Valdepudia, de cuatro áreas y 50 centiáreas, que linda N. Rufino Moral, S. barranco, este Jenaro Ibáñez y O. Pedro Medel, valuada en 50 pesetas.

Otra en Peña el Foro, de cuatro áreas, que linda N. rio, S. terreno común, E. Lucio Diez y O. Manuel Medel, en 25.

Otra en Carrera la Magdalena, de cuatro áreas, que linda N. José Anayo, S. Antonio Izquierdo y este Juan Olalla, en 30.

Otra en Centeno Canturtabara, de dos áreas, que linda N. Hermenegildo Crespo, S. Secundino Carretero, E. Peñas y O. Pedro Medel, en 10.

Otra en Pedro Diez, de cuatro áreas, que linda N. y E. Luis González, S. carretera y O. Isidro Moral, en 40.

Otra en Mojón Blanco, de dos áreas, linda N. Domingo Medel, sur Victoria Moral, E. Petra Sanz y O. Manuel Medel, en 30.

Otra en los Horduyuales, de seis áreas, que linda N. barranco, S. terreno común, E. Vicente Medel y O. Jacinto Medel, en 28.

Otra en las Albereanas, de cuatro áreas y 50 centiáreas, que linda N. Jenaro Ibáñez y S. Celedonio Abad y Celestina Diez, en 12.

Cuyas fincas radican en término de Castrillo de la Reina.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 5 de diciembre próximo, a las once horas y se celebrará bajo las siguientes condiciones que tendrán en cuenta los licitadores:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Salas de los Infantes a 4 de noviembre de 1932.—José María Francés.—Pedro de las Heras.

Villarcayo.

D. Miguel García de Obso, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 119 del corriente año, por muerte

de un pordiosero, de unos 40 años de edad, rubio, pelo rizado, bigote y barba poblada y descuidada, que no ha podido ser identificado y cuyo cadáver fué hallado el 29 de octubre último, en el pueblo de Villamor, y por el presente se llama a las personas que pudieran contribuir a la identificación de dicho cadáver, por las ropas que vestía, que obran en el Juzgado municipal de Junta de la Cerca, para que comparezcan ante este Juzgado o ante el mismo dentro de diez días, así como a los más próximos parientes del interfecto, a los que, de no comparecer, se les instruye por el presente del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Villarcayo a 5 de noviembre de 1932.—Miguel García.—El Secretario judicial accidental, Angel Sainz.

Anuncios Oficiales**Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.**

Licenciado D. Francisco Javier Torinos, Secretario de Sala de esta Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo,

Certifico: que por D. Dámaso Barbero Ortega, mayor de edad, empleado, vecino de Pradoluengo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa de Pradoluengo, por el que suprimió el cargo de auxiliar de Secretaría, que venía desempeñando el recurrente, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos a 29 de octubre de 1932.—Ante mí, Antonio María de Mena.

Licenciado D. Francisco Javier Torinos, Secretario de Sala de esta Audiencia y del Tribunal Contencioso-administrativo,

Certifico: que por D. Anastasio Diez Sevilla, mayor de edad, casado, vecino de Pradoluengo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa de Pradoluengo, por el que acordó la clausura de un establo existente en la casa que en referida villa habita el recurrente, habiéndose acordado se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de la interposición del precitado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Burgos a 29 de octubre de 1932.—Ante mí, Antonio María de Mena.

Por el Procurador D. Moisés Maroto, en nombre y representación de D. Pantaleón del Campo García, mayor de edad, empleado y vecino de Briviesca, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de un acuerdo del Ayuntamiento de Briviesca, de 22 de julio de 1932, que destituyó al recurrente de su cargo de empleado municipal de dicho Briviesca.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 4 de noviembre de 1932.—Amando Fernández Soto.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Formados los padrones de vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, para el próximo año de 1933, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que contra los mismos juzguen oportunas.

Castrillo de Murcia 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Isidoro Dueñas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Valdivielso. Sotillo de la Ribera.

Alcaldía de Quintanarraya.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1933, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quintanarraya 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Fulgencio Ovejero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Rio de Losa. Merindad de Valdivielso. Guadilla de Villamar. Hinestrosa. Santa Inés. Valle de Valdebezana. Castrillo Matajudíos. Mahamud. Cabañes de Esgueva. Quintanaélez. Navas de Bureba.

Alcaldía de Palacios de Benaver.

Formados por este Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro los re-

partimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este término municipal para el año de 1933, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Palacios de Benaver 8 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Simeón Sadornil.

Alcaldía de La Aguilera.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1933, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

La Aguilera 7 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Cleto Pinto.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villaveta.

Alcaldía de Valle de Mena.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento unas transferencias de créditos en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Villasana 4 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Dionisio Rueda.

Alcaldía de Villazoque.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado de esta villa, dotada con el haber anual de 1.300 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Villazoque 3 de noviembre de 1932.—El Alcalde, Nicéforo Alvillos.

Alcaldía de Villaveta.

La cobranza voluntaria del cuarto trimestre del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente al año actual, tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de las diez a las quince de los días 19 y 21 del corriente mes, advirtiendo que los que dejen de satisfacer sus cuotas en dichos días, pueden hacerlo en el domicilio del Sr. Recaudador (Plaza Mayor, 7), durante todo el mes, sin recargo alguno, pero transcurrido que sea éste, se procederá a la recaudación por la vía de apremio, conforme a la ley de Recaudación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaveta 9 de noviembre de 1932.
=El Alcalde, Federico González.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 30 del actual, a las nueve horas, y en el local que ocupa el Regimiento Cazadores de Caballería, número 4, celebrará concurso para la adquisición, a reserva de lo que la Superioridad disponga, de los siguientes artículos:

Para el Parque de Burgos.

1.310 quintales métricos de harina de todo pan, 954 de cebada, 4.060 de paja de pienso, 34 de sal, 50 de hulla, 38 de habas y 35 de carbón de cok.

Para el Depósito de Logroño.

50 quintales métricos de harina de primera, 670 de cebada, 250 de paja de pienso, 10 de sal, 180 de leña para hornos y 10 litros de petróleo.

Para el Depósito de Pamplona.

25 quintales métricos de harina de primera, 453 de harina de todo pan, 1.333 de cebada, 2.050 de paja de pienso, 23 de sal, 180 de leña para hornos, 33 de carbón de cok y 37 de antracita.

Para las Plazas de

Bilbao.—23.653 raciones de pan, 4.929 de cebada y 4.929 de paja de pienso.

Palencia.—24.056 raciones de pan.

Santander.—12.276 raciones de pan, 1.829 de cebada y 1.829 de paja de pienso.

Santoña.—19.437 raciones de pan, 3.658 de cebada y 3.658 de paja de pienso.

Estella.—23.002 raciones de pan, 3.596 de cebada y 3.596 de paja de pienso.

El citado concurso se hará con sujeción a las Ordenes circulares de fechas 1.º y 26 de septiembre de 1932, publicadas respectivamente en los *Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra*, números 208 y 230, y pliegos de condiciones técnicas y legales que acompañan a la segunda de dichas órdenes circulares, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la

Junta, sita en la calle de San Francisco, número 17 (Jefatura del Detall del Parque de Intendencia), todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

En el mismo local, y a las mismas horas, podrán presentar los ofertantes en envase, lacrado o precintado y rotulado, la muestra del artículo ofrecido y el certificado que preceptúa la condición 6.ª de las técnicas.

Los que deseen tomar parte en el concurso, redactarán su proposición o proposiciones, ajustándose al siguiente

Modelo.

Don..., por sí o en nombre y representación de Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... para adquisición de artículos con destino a..., y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales que acompañan a la Orden circular de 26 de septiembre de 1932 (*D. O.* número 230), ofrece... quintales métricos, litros o raciones (en letra), al precio de... pesetas... céntimos (en letra), para entregar en los locales del Establecimiento o Plaza de... que los respectivos Jefes de aquéllos determinen en el momento de la recepción del artículo.

Acompaño a esta proposición los siguientes documentos:.....
Burgos.... de..... de 193...

(Firma y rúbrica).

Nota.—El suministro de las Plazas de Bilbao, Palencia, Santander, Santoña y Estella, podrá ser aumentado o disminuido en el transcurso del mes, según las necesidades del servicio, comprometiéndose en el primer caso el ofertante a suministrar el exceso al mismo precio que el de la adjudicación, sin derecho a reclamación alguna en ambos casos; teniendo además en cuenta que dicho servicio deberá efectuarse durante el mes de enero próximo, en los días y cantidades que ordenen los Jefes de los Cuerpos, objeto de suministro, siendo las raciones de pan de 630 gramos en dos piezas de 315 gramos, las de cebada de cuatro kilogramos y las de paja de seis kilogramos.

Burgos 7 de noviembre de 1932.
=Por acuerdo de la Junta.=El Comandante Secretario, Adolfo Zaccagnini.=V.º B.º=El Presidente, Andueza.

La Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que habiendo quedado desierto el concurso celebrado en esta Plaza, el día 31 del mes próximo pasado, para el suministro de raciones en las Plazas de Bilbao, Palencia, Santoña, Estella y Santander, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra ha dispuesto se celebre un segundo concurso sujeto a las mismas formalidades que el anterior.

Este concurso se celebrará en esta Plaza, el día 21 del actual, a las diez horas, en el local que ocu-

pa el Regimiento Cazadores de Caballería, número 4.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta de Plaza, sita en el Parque de Intendencia, todos los días laborables, de diez a trece horas, habiendo sido publicados por Orden circular de 26 de septiembre de 1932 (*D. O.* número 230).

Los artículos que han de adquirirse son:

Para las plazas de

Bilbao.—23.653 raciones de pan, 1.929 de cebada y 1.929 de paja de pienso.

Palencia.—24.056 raciones de pan.

Santander.—12.276 raciones de pan, 1.829 de cebada y 1.829 de paja de pienso.

Santoña.—19.437 raciones de pan, 3.658 de cebada y 3.658 de paja de pienso.

Estella.—23.002 raciones de pan, 3.596 de cebada y 3.596 de paja de pienso.

Las raciones de pan son de 630 gramos en dos piezas de 315 gramos, las de cebada de cuatro kilogramos y las de paja de seis kilogramos.

Los licitadores ajustarán sus proposiciones al siguiente

Modelo.

Don..., por sí o en nombre y representación de Don..., domiciliado en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en... para adquisición de artículos con destino a..., y conforme con los requisitos exigidos por los pliegos de condiciones técnicas y legales que acompañan a la Orden circular de 26 de septiembre de 1932 (*D. O.* número 230), ofrece... raciones (en letra), al precio de... pesetas... céntimos (en letra), para entregar en los locales de la Plaza de... que los respectivos Jefes de los Cuerpos determinen en el momento de la recepción del artículo.

Acompaño a esta proposición los siguientes documentos:.....

Burgos.... de..... de 193...

(Firma y rúbrica).

Este suministro es para el mes de diciembre próximo, y podrá ser aumentado o disminuido, según las necesidades del servicio, sin derecho a reclamación alguna por parte del contratista.

Burgos 9 de noviembre de 1932.
=Por acuerdo de la Junta.=El Secretario, P. A., (ilegible).=V.º B.º=El Presidente, Andueza.

ANUNCIOS PARTICULARES**Alcaldía de Sarracín.**

El día 20 del actual, y hora de las dos de la tarde, tendrá lugar el arriendo de la casa-taberna, para 1933, en la casa consistorial del Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y bajo la presidencia

del señor Alcalde o de quien delegue.

Sarracín 12 de noviembre de 1932.
=El Alcalde, Frumencio Arranz.

Alcaldía de Cuevas de San Clemente.

Existiendo en terreno del común de vecinos de este Distrito, término denominado El Arroyo, cierta cantidad de piedra machacada desde hace dos años, se pone en conocimiento que el que se considere dueño de ella pase a recogerla y llevarla en el término de quince días, previo abono de este anuncio, así como los daños causados con dicho depósito, pues de no efectuarlo se destinará al arreglo de las vías públicas de este Distrito. Lo que se anuncia para general conocimiento.

Cuevas 11 de noviembre de 1932.
=El Alcalde, Aquilino García.

Junta vecinal de Berrueza (Espinosilla de los Monteros.)

El día 11 de diciembre, a las once, en la casa-concejo de esta entidad, se celebrará la subasta de 40 tobes, concedida por el Distrito Forestal y que aparece en el BOLETIN OFICIAL, número 216 de esta provincia y año, con sujeción a las disposiciones que en él se citan y al pliego de condiciones formado por esta Junta, siendo el tipo de licitación el de 350 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de quienes deseen interesarse en la subasta.

Berrueza 10 de noviembre de 1932.=El Presidente, R. Arroyo.

MANUEL ALONSO

Especialista en enfermedades del aparato digestivo.

De la Clínica del Dr. Hernando, de Madrid

RAYOS X Y ANALISIS CLINICOS

Consulta de 10 a 1 y de 3 a 5

Vitoria, número 28

4

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circolo Católico de Ahorros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100.

A un año al... 4'50 por 100

4

El día 13 desapareció del mercado de esta capital un burro cárdeno y rozado en el cuarto derecho.

Puede devolverse a José Pascual, vecino de Castrillo del Val.